

PROGRAMA DE FISCALIZACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS PARA EL AÑO 2004



INTRODUCCIÓN.

La primera de las funciones de la Cámara de Cuentas, según dispone en su artículo 4.1 la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, es la de fiscalizar la actividad económica, presupuestaria, financiera y contable del sector público madrileño, velando por su adecuación a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Esta función fiscalizadora se cumple mediante la emisión de informes (art. 8.1), que son aprobados por el Consejo de la Cámara de Cuentas (art. 25.h). Consecuentemente con ello, es también el Consejo el órgano de la Cámara de Cuentas al que corresponde la función de aprobar el programa de fiscalizaciones de cada año y elevarlo a la Comisión de Presupuestos de la Asamblea (art. 25.g).

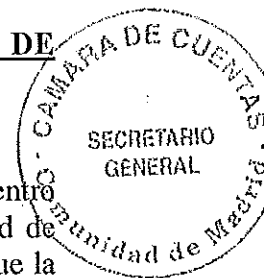
Constituye por lo tanto el programa anual el documento principal de planificación de la actividad fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, y en él deben contenerse las actuaciones que se llevan a cabo en un ejercicio determinado. Son la propia Cámara de Cuentas y la Asamblea de Madrid quienes tienen la iniciativa fiscalizadora, sin perjuicio de que los sujetos integrantes del sector público madrileño, respecto de sí mismos, puedan también interesar la actuación fiscalizadora ante la Asamblea (art.10). Igualmente se incluyen en el programa las fiscalizaciones que en todo caso deben realizarse por disponerlo así la Ley 11/1999 (básicamente, el Informe sobre la Cuenta General, art. 14, y la fiscalización de la contabilidad electoral cuando corresponda, art. 5.h).

En todo caso, se trata de un documento abierto a posibles modificaciones como consecuencia de la inclusión de nuevas fiscalizaciones o de la necesidad de retrasar el inicio de alguna de las inicialmente programadas, siempre por causas justificadas.

Por último, no puede dejar de mencionarse la situación vivida en la Cámara de Cuentas, solo recientemente en vías de superación, que ha condicionado sin lugar a dudas el presente programa de fiscalizaciones. En efecto, como consecuencia de la falta de acuerdo sobre el modo de culminar la organización y el funcionamiento de este órgano, en 2003 no se aprobó el correspondiente programa de fiscalizaciones y el actual de 2004 se aprueba en la fecha algo tardía del mes de junio. No por ello la Cámara ha estado inactiva durante este tiempo, ya que se ha continuado trabajando en las fiscalizaciones correspondientes al programa de 2002 y se aprobaron los Informes correspondientes a fiscalizaciones que, aun sin programa previo, había que realizar por mandato de la Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones fiscalizadoras programadas para el año 2004 son las siguientes:

I. INFORME SOBRE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DEL EJERCICIO 2003.



Según dispone el artículo 14 de la Ley 11/1999, la Cámara de Cuentas examinará, dentro de los cinco meses siguientes a su recepción, la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, a fin de que el informe sobre la misma se incorpore a la Memoria anual que la Cámara de Cuentas debe remitir a la Asamblea antes del 31 de diciembre de cada año. El informe incluirá una Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas.

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el art. 123.1 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, puesto en consonancia con el apartado 1 del citado art. 14, viene constituida por la Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, la Cuentas de los Organismos autónomos administrativos y la Cuenta de los organismos autónomos mercantiles.

II. INFORME DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2002 Y 2003.

El informe incluirá un análisis de las cuentas de las Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid, entendiéndose por tales todas aquellas Sociedades Mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás Entes Públicos, así como de las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia que en virtud de Ley hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado. Asimismo, se incluirán en el Informe los restantes Entes pertenecientes al Sector Público de la Comunidad de Madrid que se regulan por su normativa específica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123.2, 5 y 6 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Igualmente el informe incluirá el análisis de una muestra de los contratos más significativos en función de sus cuantías.

III. INFORME DE LAS CUENTAS DE LAS CORPORACIONES LOCALES DEL EJERCICIO 2002 Y DE LAS CUENTAS DE LOS EJERCICIOS 2000 Y 2001 NO ANALIZADAS HASTA ESTE MOMENTO, POR HABERSE RENDIDO FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

El análisis de este sector atenderá al cumplimiento de la obligación de la remisión a la Cámara de las cuentas y la documentación relativa a la contratación administrativa en plazo y forma. Se procederá al examen de las respectivas cuentas incluyendo un análisis sobre el endeudamiento y la Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 11/1999.

Igualmente se analizará una muestra de los contratos administrativos más significativos en función de su cuantía.

IV. INFORME DE LAS CUENTAS DE LAS CORPORACIONES LOALES DEL EJERCICIO 2003 ASI COMO DE LAS CUENTAS DE LAS CORPORACIONES DE AÑOS ANTERIORES RECIBIDAS Y NO INCLUIDAS EN PUNTO III DE ESTE PROGRAMA



Al igual que el punto anterior el análisis atenderá al cumplimiento de la obligación de la remisión a la Cámara de las cuentas y la documentación relativa a la contratación administrativa en plazo y forma. Se procederá al examen de las respectivas cuentas incluyendo un análisis sobre el endeudamiento y la Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el arto 15 de la Ley 11/1999.

Igualmente se analizará una muestra de los contratos administrativos más significativos en función de su cuantía.

V. FISCALIZACIONES ESPECIALES.

Con esta denominación cabe referirse a aquellas fiscalizaciones que, sin estar previstas expresamente en la Ley, se llevan a cabo bien a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas, en función de objetivos, prioridades y recursos del órgano fiscalizador, bien a iniciativa de la Asamblea de Madrid. Así:

1. Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Morata de Tajuña y de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, así como de las sociedades municipales y participadas, desde el año 2000, solicitada por dicha corporación.

Se trata de una fiscalización solicitada por la Asamblea de Madrid por acuerdo de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de fecha tres de febrero de dos mil cuatro.

2. Fiscalización de la Cuenta General del Ayuntamiento de las Rozas, correspondiente al ejercicio 2002, solicitada por dicha corporación

Fiscalización solicitada por la Asamblea de Madrid por acuerdo de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de fecha quince de junio de dos mil cuatro.

3. Fiscalización del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid

La realización de este informe, al igual que otros similares realizados por órganos de control externo autonómicos, tiene su razón de ser en la voluntad de ofrecer un trabajo cada vez más cercano a los intereses y preocupaciones de los ciudadanos y de aportar datos y formular algunas sugerencias que aviven una reflexión sobre la gestión y el uso del agua en nuestra Comunidad.

La participación de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma en la gestión de este servicio, en el marco de un modelo específico y teniendo en cuenta el proceso de implantación de la Directiva marco del agua, hacen especialmente interesante su conocimiento no solo para proponer recomendaciones de mejora como para detectar aquellas buenas prácticas que sean de utilidad en el ámbito nacional y europeo.

4. Fiscalización del Convenio para el equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento suscrito entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.



La realización de este informe tiene por objeto verificar, al igual que se hizo para el ejercicio 2001, el cumplimiento del Contrato-Programa Marco de financiación global entre la Comunidad de Madrid y las Universidades Públicas madrileñas que, firmado para el periodo 2001-2005, tiene como objetivo fundamental la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento en la Universidades Públicas madrileñas.

5. Fiscalización de las cuentas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid, ejercicio 2003.

La Cámara de Cuentas realizó la fiscalización del ejercicio 2001. El informe contiene una serie de recomendaciones que la Cámara de Comercio comenzó a llevar a la práctica. Se trata ahora, además de analizar las cuentas, de evaluar el grado de cumplimiento de esas recomendaciones y las mejoras que han producido en el logro de los objetivos de la Institución, así como de realizar nuevas propuestas en los procedimientos, teniendo en cuenta el grado de eficacia y de eficiencia en la gestión.

VI. FISCALIZACIONES DE PROGRAMAS Y AÑOS ANTERIORES PENDIENTES DE FINALIZAR.

1. Informe de las Cuentas de las Corporaciones Locales del ejercicio 2001.

2. Informe de Fiscalización de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Alcorcón y sus Organismos Autónomos dependientes referidos a los años 2000 y 2001.

VII. OTRAS ACTUACIONES FISCALIZADORAS.

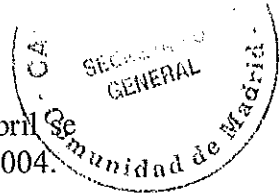
Además de las fiscalizaciones anteriores, cabe incluir en el programa anual aquellas actuaciones que se realizan en colaboración con otras Entidades Fiscalizadoras, bien españolas o incluso en el ámbito comunitario europeo internacional.

En concreto a lo largo del ejercicio se plantea la colaboración con el Tribunal de Cuentas en los ámbitos que se determinen para la fiscalización de las Universidades públicas españolas para el ejercicio 2003 que realiza el Tribunal de Cuentas.

A iniciativa de las Cortes Generales el Tribunal de Cuentas incluyó en el Programa de Fiscalizaciones para el año 2004 la "Fiscalización de la organización de la actividad económica-financiera y de la gestión del conjunto de la Universidades Públicas, en el marco de la normativa vigente y de los principios de eficiencia y economía para la prestación del servicio público de la educación superior que les corresponde, ejercicio 2003". A lo largo del año se han venido celebrando reuniones a partir de las cuales los OCEX realizando han elaborado propuestas de programas de trabajo que el Tribunal ha refundido.

VIII. MEMORIA ANUAL RELATIVA AL EJERCICIO 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1999 de 29 de abril elaborará y se remitirá a la Asamblea de Madrid, la Memoria relativa al ejercicio 2004.



ASIGNACION DE RECURSOS

De conformidad con lo que disponen los artículos 27, c) y 30,b) de la Ley 11/1999, reguladora de la Cámara de Cuentas, el Consejo de la Cámara asignará a cada Consejero una Unidad de fiscalización para el desarrollo de las tareas que a cada uno corresponda.